**EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN:**

**RETOS Y PROPUESTAS**

Autor:*Manuel Silva Coache*

**Palabras clave:**

Participación Ciudadana, Anticorrupción, políticas públicas, recomendaciones

**Resumen introductorio:**

El fenómeno de la corrupción es uno de los problemas que más preocupa a la ciudadanía mexicana. Los índices de percepción de la corrupción colocan a México por debajo de media a nivel mundial. El hartazgo social y la necesidad de soluciones han traído consigo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una estrategia coordinada de instituciones, a fin de combatir la corrupción; este sistema a poco más de un año de su conformación empieza a dar pasos sólidos en su encomienda. El presente trabajo busca explicar brevemente las instancias que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, su funcionamiento y retos a futuro; además en este texto se hacen recomendaciones puntuales para la mejora del sistema y contribuir a combatir un problema que nos atañe a todos.

1. **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 113 constitucional el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), es la instancia encargada de coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Se trata entonces, de una mega estructura colaborativa, que integra a diversas instituciones, órganos, procesos, mecanismos, herramientas, personas y autoridades en materia anticorrupción, las cuales a través de esfuerzos coordinados combaten la corrupción.

El Sistema Nacional se integra por: a). Los integrantes del Comité Coordinador; b). El Comité de Participación Ciudadana; c). El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y d). Los Sistemas Locales quienes concurrirán a través de sus representantes.

Haremos un breve repaso por algunas instancias de este sistema a poco más de un año de su integración, con la finalidad de comprender sus objetivos, integrantes y los retos que a lo largo de este tiempo han tenido que sortear para poder desarrollar su labor, así como los desafíos que se vislumbra a corto plazo.

1. **Comisión de selección del CPC del SNA.**

El primer órgano del sistema, se integró el pasado 18 de octubre de 2016, justo 90 días después de que se promulgaran las leyes secundarias que dan sustento al SNA. La labor de la Comisión de Selección[[1]](#footnote-1) consiste en elegir y designar a los cinco miembros iniciales del Comité de Participación Ciudadana (CPC), así como renovar de forma escalonada a sus miembros.

Esta primera generación ha sido designada por el Senado de la República, por un periodo de tres años, y se conforma por nueve miembros con cargo honorario, cinco de instituciones de educación superior e investigación y cuatro miembros de OSC, dedicados a materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Los nombres de estos destacados ciudadanos son: Edna Jaime (México Evalúa), Sergio López Ayllón (CIDE), Antonio Carlos Gómez (Instituto Mexicano de Contadores Públicos), Viridiana Ruiz Contreras (Wilson Center), María Elena Morera (Causa en Común), Juan Pardinas (IMCO), Cynthia Cantero (ITEI), Pedro Salazar (IIJ UNAM) y José Luis Caballero (IBERO).

La idea de un colegiado ciudadano que es capaz de elegir a otros cinco ciudadanos, viene de la necesidad de legitimar la labor del CPC, como la instancia rectora del SNA y el canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno.

Para este proceso de selección se utilizó de la experiencia de sus integrantes para innovar en la forma en que se designa a los titulares de las instituciones, misma que fue a través de una amplia convocatoria, una evaluación y metodología con criterios detallados y objetivos, así como una etapa de entrevistas públicas; lo que dio legitimidad al proceso y se obtuvo como resultado cinco perfiles idóneos.[[2]](#footnote-2)

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Actualmente la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), contempla que los integrantes de la Comisión de Selección no podrán ser designados como integrantes del CPC, por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la comisión de selección, lo cual resulta excesivo si tomamos en cuenta que en su mayoría los integrantes de la comisión de selección, cuentan con perfiles idóneos para ser integrante del CPC, por lo que debería considerarse la reducción de este periodo.
2. Los recientes procesos dejaron claro que esta primera generación de la comisión de selección del SNA, respecta la equidad de género en la conformación del CPC, sin embargo esto no siempre podría darse de esta manera; de tal forma será importante que se establezcan convocatorias exclusivas por género, retomando el caso de Coahuila, cuya comisión de selección estableció este criterio para que en futuros procesos de selección del CPC, esté integrado en todo momento por un máximo de tres integrantes de un mismo género (son cinco), y que el número de integrantes de un mismo género se alterna anualmente, es decir, que un año la mayoría corresponde a un género, y al siguiente año el género contrario.[[3]](#footnote-3)
3. Reducir el rango de edad a 30 años sería una buena oportunidad, para contar con más perfiles que tienen experiencia pero que lamentablemente no cuentan con la edad requerida. Esto también puede aplicar para el caso de la elección del Secretario Técnico.

**2. Comité de Participación Ciudadana**

Como hemos adelantado en el texto, la credibilidad de las instituciones públicas ante la ciudadanía ha dejado mucho que desear en los años recientes, es por eso que como una estrategia para recuperar esa credibilidad se crea el SNA, mejor aún, si esta superestructura es presidida por una figura ciudadana, el Comité de Participación Ciudadana. Dicho órgano, deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados por la Comisión de selección del CPC del SNA, es decir, ciudadanos eligiendo a otros ciudadanos.

Dentro de sus facultades se encuentran la de proponer políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación y, sobre todo, vigilar el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción. Por lo que debe trabajar en conjunto con el Comité Coordinador y Secretario Técnico para la integración del componente ciudadano, en la conformación de los informes, recomendaciones y políticas públicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Sistema. La primera generación de integrantes del CPC está conformado por:

*1). Jacqueline Peschard*, con una amplia experiencia en órganos colegiados como el Instituto Federal Electoral (IFE), y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); desde su designación por un año y primera presidente del CPC, se anticipaba que era la persona capaz de poner los cimientos para construir esta institución ciudadana. A pesar del buen trabajo realizado dentro de su presidencia, las coyunturas de casos de corrupción en México (Odebrecht, Estafa Maestra, Casa Blanca, etc), le dieron poco margen de maniobra para poder ocuparse de lo que realmente era importante por encima de lo que era inmediato.

*2) Mariclaire Acosta Urquidi,* su experiencia como activista en organizaciones de la sociedad civil y su labor en instancias internacionales, la colocan como una conciliadora natural; para su presidencia se contempla crear los instrumentos o mecanismos necesarios para vincular a la sociedad civil organizada y de a pie, en el tema del combate a la corrupción. Actualmente en el año dos, su presidencia tiene la encomienda de la elaboración de la propuesta de Política Nacional Anticorrupción (PNA), en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA).

3) *José Octavio López Presa,* es ex-comisionado del IFAI y autor intelectual de sistemas electrónicos como el SISI[[4]](#footnote-4) y COMPRANET; se espera que su presidencia, en el año tres, se encuentre representada en un solo tema, la Plataforma Digital Nacional y los siete sistemas que la conforman.

4) *Luis Manuel Pérez de Acha*, su perfil de abogado y su experiencia en litigio estratégico, lo colocaron como el presidente del año 4, para ese entonces se espera contar con una sólida estructura del SNA y sus herramientas, lo que permitirá combatir los casos de corrupción de manera focalizada.

5) *Alfonso Hernández Valdez*, al ser el único integrante del interior del país, cuenta con una visión federalista del SNA, se espera que sea el presidente del año 5 y que consolide las metas a mediano plazo, además de integrar a los sistemas locales anticorrupción a una dinámica combate la corrupción integral.

Recordemos que esta primera camada de integrantes se dio de forma escalonada, para que su renovación no pusiera en riesgo su solidez de grupo, es por ello que, ya hubo una primera renovación, la salida de Jacqueline Peschard dio paso a Irene Levy Mustri como integrante del CPC por cinco años, se espera que la experiencia de Levy Mustri se vea reflejada en el combate a la corrupción en los organismos autónomos, así como en el tema de Telecomunicaciones.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Con la finalidad de que la figura del integrante del CPC no perdiera su esencia ciudadana, este no se considera servidor público a pesar de estar sujeto al régimen de responsabilidades administrativas; por lo que su situación laboral es la de un consultor que trabaja por honorarios, lo que representa que no cuenta con ningún tipo de prestación, viáticos o insumo, más que sus honorarios. Esto ha dado pie a que las secretarías ejecutivas no encuentren del todo la fórmula para asignar a los integrantes del CPC, los recursos necesarios para realizar su labor sin que caigan en el supuesto de considerarse servidores públicos. Por esta razón sería importante que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), tuviera la posibilidad de crear un fondo o fideicomiso exclusivo para las actividades y gastos del CPC, y no solo para el pago de sus honorarios. O en su defecto modificar la figura del integrante del CPC a fin de poder recibir viáticos y pago de gastos por comisión.
2. El ser integrante del CPC requiere de la mayor atención y tiempo para la realización de actividades, ya que son la única instancia que se dedica exclusivamente al combate a la corrupción dentro del SNA, por esta razón es necesario que los integrantes del CPC se dediquen de tiempo completo a su encomienda, y que estos queden impedidos de realizar cualquier otra actividad remunerada que los distraiga de sus funciones.
3. Un año de presidencia no ha sido suficiente para que puedan desarrollarse los trabajos que se esperan de cada uno de los presidentes, los resultados no son los esperados, debido a que se proyectan a muy corto plazo; será importante encontrar el mecanismo para que la presidencia dure por lo menos tres años y que esto impacte en resultados por trabajo a largo plazo.
4. El trabajo de combate a la corrupción debiera ser transexenal, tomando como ejemplo el caso de los ministros de la Suprema Corte o el Auditor Superior, deberá considerarse una duración mínima de 6 años y máxima de 8 en el encargo de integrante del CPC.
5. En aras de una mayor transparencia, así como de la unidad de los integrantes del CPC, estos deberían realizar todas sus sesiones de trabajo de manera pública (caso CPC Sonora), así como contar con mecanismos que permitan a la ciudadanía interactuar y participar de las decisiones que se toman al interior de este colegiado. Otra forma de tener el aval en estas sesiones es con la participación de un grupo de organizaciones de la sociedad civil invitadas a las mismas, que puedan monitorear el trabajo al interior del CPC.
6. Hacer uso del *interés amplio* que le otorgó el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México (amparo indirecto 589/2018), para promover juicios de amparo, que busquen garantizar que las demás autoridades que conforman el SNA cumplan con sus obligaciones en el combate a la corrupción.[[5]](#footnote-5) Este precedente también habrá que aplicarse en los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA).
7. Contar con herramientas ciudadanas tales como un directorio de organizaciones, un buzón ciudadano para recibir propuestas, vinculación con change.org[[6]](#footnote-6) para la realización de peticiones masivas, así como la capacidad de generar diálogos y cabildeo con las organizaciones de la sociedad civil fuertes, a fin de generar reformas estructurales dentro del sistema.

**3. Comité Coordinador**

El Sistema Nacional Anticorrupción busca el trabajo coordinado de siete instituciones que integran el comité coordinador, tal es el caso de:

1) El *Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa (TFJA)*, resuelve los casos sobre faltas administrativas graves y sanciona a los servidores públicos y particulares que incurran en estas.

2) la *Secretaría de la Función Pública (SFP)*, vigila las actividades de los servidores públicos, investiga y sanciona faltas administrativas no graves, coordina a los Órganos internos de control (OIC) y recibe las denuncias ciudadanas por corrupción.

3) la *Auditoría Superior de la Federación (ASF)*, se encarga de vigilar, controlar y evaluar al gobierno para que haga uso correcto de los recursos públicos federales. Recibe denuncias e investiga faltas administrativas graves.

4) el *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales (INAI)*, garantiza el derecho de acceso a la información pública y se encarga del adecuado tratamiento de los datos personales, además de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia.

5) el Fiscal Anticorrupción, previene, detecta, investiga y persigue los delitos de corrupción, además de ejercer la acción penal en contra de los probables responsables.

6) el *Consejo de la Judicatura*, investiga, detecta y sanciona actos de corrupción de los miembros del Poder Judicial de la Federación.

7) el Comité de Participación Ciudadana, encargado de presidir al SNA y dar seguimiento a su funcionamiento.

Entre las funciones del Comité Coordinador del SNA se encuentran:

a) Definir la política nacional anticorrupción.

b) Administrar la Plataforma de declaraciones de servidores públicos.

c) Administrar el Registro Nacional de Servidores Públicos.

d) Definir las políticas públicas que aseguren la prevención, detección,

investigación, y sanción de actos de corrupción.

e) Proponer y evaluar políticas públicas anticorrupción. (secretario técnico)

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Integrar al Instituto Nacional Electoral (INE), a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), a la dinámica del Comité Coordinador del SNA, ya que son quienes regulan a los partidos políticos, siendo que la corrupción tiene un importante componente electoral.[[7]](#footnote-7)
2. Invitar a instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a trabajar de forma colaborativa con el Comité Coordinador, con la finalidad de que le sean facilitados documentos, insumos, herramientas y tecnologías, que hagan más eficiente su trabajo en el combate a la corrupción. O en su defecto la firma de convenios de colaboración con estos organismos con la finalidad de un fácil acceso a la información financiera que permita el combate a la corrupción.
3. Apurar la designación del Fiscal Anticorrupción, así como de los 18 Magistrados anticorrupción. Si bien este proceso está siendo seguido por las instancias correspondientes, la falta de actores dentro del sistema limita su funcionamiento.
4. Mejorar los mecanismos de designación de los titulares de las instituciones integrantes del Comité coordinador, que en su mayoría son designados de manera discrecional.[[8]](#footnote-8) Es importante tomar en cuenta que la credibilidad de las instituciones dependerá de los mecanismos de designación de sus titulares, tal es el caso del CPC en donde los ciudadanos eligen a otros ciudadanos.
5. Las instituciones integrantes del comité coordinador deberán cerrar filas y genera una estrategia de comunicación de forma conjunta, aportando los insumos a su alcance con la finalidad de mostrar unidad y no duplicar esfuerzos.
6. La ASF deberá replantear la forma en que comunica sus resultados, tal es el caso de investigaciones como la Estafa Maestra, la cual fue elaborada con insumos de la propia auditoría, sin embargo, esta información requirió del filtro periodístico para poder ser comunicada a la sociedad civil.
7. La SFP tendrá que profesionalizar a los órganos internos de control, no solo se trata de generar buenas prácticas de selección de sus titulares, sino de generar conocimientos técnicos que les permitan integrar y sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y que estos no sean desechados una vez que lleguen a los tribunales.

**4. Secretaría ejecutiva**

Es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tienen su sede en la Ciudad de México. Esta secretaría cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Su principal objeto es el de fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional, a efecto de proveer la asistencia técnica, es decir, de la ejecución de las decisiones, gestión de acuerdos y de los recursos humanos, así como de la realización de contrataciones, investigaciones y propuestas para el desempeño de sus atribuciones.

El nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del SNA fue un proceso eminentemente ciudadano desde su origen, caracterizado por la transparencia, la publicidad y el rigor para elegir al candidato. El CPC tuvo el encargo de llevar a cabo el proceso de selección de la terna de candidatos al puesto de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SNA. A tal efecto, el 10 de marzo de 2017 se publicó la convocatoria para ocupar el cargo de Secretario Técnico, a la cual, se presentaron un total de 24 aspirantes.

El CPC realizó una primera evaluación documental de los candidatos a Secretario Técnico y pasaron a la etapa de la entrevista 11 aspirantes. El día 24 de mayo de 2017, con base en las presentaciones y entrevistas de los 11 candidatos preseleccionados para la integración de la terna de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SNA, llevadas a cabo en sesiones públicas los días 22 y 23 de mayo de 2017, los miembros del CPC procedieron a valorar los perfiles e idoneidad de los candidatos para conformar la terna final.

El actual secretario técnico, designado por un periodo de cinco años, es Ricardo Salgado Perrilliat, Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle, con estudios de especialidad en Derecho Administrativo, Bancario, Fiscal, Económico y del Sistema Financiero Mexicano; maestro en Derecho y candidato a Doctor por la Universidad Panamericana.

En su trayectoria como servidor público ha fungido como Director General de Asuntos Jurídicos del actual Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en dos ocasiones. Así mismo se desempeñó como Coordinador General en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), Director General de Asuntos Contenciosos de la Comisión Federal de Competencia (COFECO), Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).[[9]](#footnote-9)

Esta secretaría también provee los insumos necesarios a los integrantes del CPC; actualmente emprende una serie de comunicaciones con sus pares de los Sistemas Locales Anticorrupción, con la finalidad de coordinar esfuerzos. Si bien el secretario técnico es justo como su nombre lo dice, meramente técnico, se trata de una figura que se dedica de tiempo completo a las actividades del SNA. Cabe aclarar que en muchas ocasiones se confunde y se pone al comité coordinador como jefes del secretario técnico, lo cual es erróneo.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Enfocar sus esfuerzos técnicos, en la generación de metodologías de mapas de riesgos de corrupción de los procesos de atención al público que realizan las instituciones miembros del Comité Coordinador, esto servirá como inicio y buen ejemplo. Será interesante tomar de referencia el índice de Riesgos de Corrupción de Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).[[10]](#footnote-10)
2. Establecer vinculación con sus pares estatales a fin de generar una red nacional de secretarías ejecutivas; dentro del marco de esta red, sería importante compartir experiencias para superar retos ya vividos, así como la generación de un manual o libro blanco que recabe las experiencias de la puesta en marcha de las secretarías.

**5. Comisión Ejecutiva**

Otro de los organismos del SNA que ha pasado inadvertido e incluso hasta olvidado es la comisión ejecutiva, esta se conforma por el Secretario Técnico y los cuatro integrantes del CPC que no son el presidente. Tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Además, de elaborar propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Si bien la figura de los cuatro integrantes del CPC que acompañan al presidente se da en una relación de iguales, estos deben comprender que ante la falta de personal de apoyo para la generación de insumos, deben asumir un rol proactivo para coadyuvar entre sí como con la presidencia del CPC.
2. Que las sesiones de la comisión ejecutiva sean públicas, lo cual abonará a conocer si desde esa instancia se está realizando alguna propuesta de insumo o actividad.
3. Una de las armas que aún no usa del todo el CPC, es la facultad de la comisión ejecutiva para generar insumos y subir temas a la aprobación del comité coordinador. Esto sin duda abona a que exista más participación de los integrantes del CPC y que no todo se concentre en la presidencia y los costos políticos que esto pueda representar.

**6. Sistemas Estatales Anticorrupción**

Las entidades federativas deberán desarrollar la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales. Es decir que se da el mandato de replicar el modelo nacional en lo local, tanto en la integración de sus instituciones, como en el desarrollo de sus labores.

Se establecen los siguientes mínimos para las reformas constitucionales en la materia:

1. Tener una estructura homóloga al SNA: Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana. Fiscalía Anticorrupción, órgano de Fiscalización Superior, Tribunal de Justicia Administrativa.
2. Obligatoriedad de la publicación de la declaración patrimonial y la declaración de intereses.
3. Contemplar sanciones a los servidores públicos y particulares por faltas administrativas graves.
4. Contar con Órganos internos de control.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Replicar las estrategias positivas y buenas prácticas que desde lo nacional se han implementado, esto ayudará no solo a tener una visión integral y nacional, sino a reducir la curva de aprendizaje.
2. No adelantar y vigilar la conformación de los sistemas municipales anticorrupción, los cuales no están mandatados por ley en todos los Estados, dejando un vacío respecto de si deben o no adoptarse.
3. Innovar desde sus nichos de oportunidad, si bien la ley general establece mínimos necesarios que deben observar los sistemas locales, lo cierto es que las dinámicas de cambio tendrán que venir de los Estados, ya que es en estos en donde se espera haya menos resistencia y se pueden generar cambios desde lo local.

**II. ACTIVIDADES Y RETOS INMEDIATOS DEL SNA**

Actualmente existen labores inmediatas que el SNA debe realizar, estos temas son de suma importancia si se quiere ganar credibilidad en el trabajo de las instituciones que lo conforman; es decir que en gran medida la confianza ciudadana y los resultados inmediatos se lograrán enfocando esfuerzos en estos tres temas: Política Nacional Anticorrupción, Plataforma Nacional Digital y coordinación de los miembros del SNA y los sistemas locales.

1. **Red Nacional de CPCs**

La coordinación entre el SNA y los Sistemas Locales Anticorrupción es una de las encomiendas que da la ley general a estos, sin embargo, no se establece un mecanismo en ley para que esto suceda. Si tomamos como ejemplo el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), este integra a los 32 órganos garantes de la transparencia en el país, y a través de comisiones realiza trabajos en el marco de las funciones de dicho sistema.

Es por eso que, de manera proactiva, diversos CPCs de los Estados han realizado reuniones para compartir experiencias y retos. Tanto a nivel nacional como regionales, estas reuniones han servido como el canal de comunicación y generación de trabajos conjuntos. Actualmente esta red nacional de CPCs cuenta con ocho comisiones de trabajo:

1. Comunicación
2. Educación
3. Plataforma Nacional Digital
4. Política Nacional Anticorrupción
5. Integración de los Municipios en los SEAs
6. Indicadores, metodologías y mapas de riesgo
7. Vinculación con sociedad civil, academia y grupos ciudadanos
8. Prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción

Estas comisiones fueron creadas para generar insumos que sirvan a las actividades que realizan los CPCs tanto de manera conjunta como individual; estas se encuentran conformadas exclusivamente por integrantes de CPCs del país. Se espera que el trabajo desarrollado al interior de esta confederación conjunte una visión nacional de combate a la corrupción.[[11]](#footnote-11)

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. El CPC debe asumir un liderazgo natural, si bien es cierto no existe una jerarquía entre CPCs y la interacción es como iguales, el CPC Nacional sí juega un papel como líder del sistema.
2. Las comisiones de trabajo no deberán tener un rol político, sino que al contrario su carácter debe ser altamente técnico, lo que significa que sólo están conformados para fines de generación de insumos y productos.
3. Los CPCs deben aprovechar este espacio para compartir experiencia y soluciones a los retos que han enfrentado, esto reducirá la curva de aprendizaje y preparará a las futuras generaciones.

**2. Política Nacional Anticorrupción**

El proceso de creación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), se encuentra en marcha, y tocará al comité coordinador del SNA el diseño, aprobación, promoción, evaluación, ajuste y modificación de esta. La SFP, la ASF y la Red por la Rendición de Cuentas (RRC)[[12]](#footnote-12) cuentan con documentos propuesta que han puesto sobre la mesa y que servirán como insumo para generar un mejor documento, que integre todas las visiones.

Por su parte el CPC y SESNA están realizando una serie de consultas a través de una encuesta en línea y ocho foros regionales[[13]](#footnote-13) que permitirá recoger los comentarios de la ciudadanía en general y las instituciones que componen el SNA, con la finalidad de confeccionar una propuesta de PNA, la cual se espera esté integrada de manera completa en diciembre del presente año.[[14]](#footnote-14)

Se espera contar con un informe o proyecto de PNA para principios del mes de diciembre, lo que da a entender que su aplicación y desarrollo empezará para el año 2019.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Uno de los ejes temáticos de la PNA, tendrá que ser el servicio profesional de carrera, el cual se deberá implantar en todas las instituciones públicas del Estado, en una primera etapa habría que cubrir las instancias de mayor riesgo tales como el Poder Judicial, los ministerios públicos y la policía.
2. La política debe integrar todas las visiones del fenómeno de la corrupción en México, pero sobre todo, debe existir una metodología objetiva que permita medir a través de indicadores el grado de avance, solo así podrá reformularse y corregirse la estrategia de combate a la corrupción implementada.
3. Dado que será la SESNA la encargada del monitoreo, implementación y evaluación de la PNA, deberá tener un papel protagónico en el diseño de esta, a pesar de que su naturaleza es de carácter técnico, en gran medida el funcionamiento de la PNA quedará sobre los hombros de SESNA.
4. Si bien la autonomía de los sistemas estatales es primordial en el contexto geográfico del combate a la corrupción, los SEAs de los estados deberán esperar a conocer la metodología y prácticas de consulta de la PNA, con la finalidad de replicar estos ejercicios en lo local y desarrollar una política estatal anticorrupción. El adelantarse a que esto suceda en gran medida puede abrir brechas de aprendizaje.

**3. Declaraciones patrimoniales**

Una de las luchas principales de sociedad civil organizada, fue la mal llamada ley #3de3[[15]](#footnote-15), la cual contempla la obligación de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses; estos insumos sin duda serán fundamentales en materia de rastreo e inteligencia anticorrupción. Se espera que, a través de un monitoreo aleatorio, se puedan identificar los cambios radicales en el patrimonio de los servidores públicos.

La presentación de las declaraciones en un inicio quedó supeditada a la elaboración de los formatos, mismos que tendrían que ser propuestos por el CPC, y que serían llevados al Comité Coordinador para su aprobación. Por su parte el CPC generó una propuesta de formato con la revisión por parte del INAI, como máxima autoridad en materia de protección de datos personales; esto dio como resultado que se hiciera un ajuste de 55 reactivos totales a llenar en dichos formatos.

La aprobación de los formatos de declaración patrimonial y de interés por parte del comité coordinador, se realizó en la tercera sesión ordinaria de este colegiado, por mayoría de votos sus integrantes aprobaron que los formatos entrarán en vigencia a más tardar el 30 de abril del año 2019; se llegó a esta conclusión después de alegarse que no existe tecnología que permita realizar esta labor antes, además de la ausencia de los sistemas

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Se debe privilegiar la entrada en vigor de los formatos para el día 1 de diciembre, lo cual traería consigo la obligación de presentación de declaraciones, tanto de la administración entrante, como saliente del Poder Ejecutivo. El argumentar que no existe la tecnología, ni la plataforma para la presentación de las declaraciones, no exime de la responsabilidad administrativa que se derive de esta omisión.

**4. Plataforma Digital Nacional**

Esta herramienta estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

1. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de
2. presentación de declaración fiscal;
3. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
4. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;
5. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;
6. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
7. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

La Plataforma Digital Nacional será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, el Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*¿Qué se propone para mejorar?*

1. Tomar en cuenta la experiencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se visualizó como una mega estructura que alberga las obligaciones de transparencia y los sistemas de solicitud de información y recursos de revisión a nivel nacional, lo cual a la fecha no ha funcionado; el pensar en la construcción de una sola plataforma hace que sea difícil su operación. De ninguna forma se debe pensar la interoperabilidad inmediata de la PDN y la PNT, este proceso deberá tomar su tiempo y con la garantía del buen funcionamiento de ambas plataformas.
2. La construcción de la plataforma deberá ser modular, tanto en la etapa de sus sistemas, como en sus componentes complementarios. La construcción de módulos informáticos hace más fácil identificar errores, corregir inconsistencias, así como desvincular o remover un módulo sin que la plataforma se vea afectada en su funcionamiento.
3. Para su construcción, la plataforma no tiene que ser interoperable, es decir que no se trata de diversos sistemas con diversas puertas de entrada que se conectan, se debe pensar en una sola puerta de entrada de la información y que esta pueda ser alojada y procesada en un solo servidor, que de ahí pueda ser enviada a diversos nodos para ser procesada.
4. No construir más de una plataforma, habrá que reconsiderar lo que mandatan algunas leyes estatales que contemplan sistemas digitales locales, lo cual sin duda desvirtúa la naturaleza de contar con una plataforma nacional.
5. Si bien seis de los siete sistemas mínimos de la PDN son nutridos por información de servidores públicos, uno de los sistemas es eminentemente ciudadano; es decir el sistema de denuncias públicas, para lo cual será importante desarrollar un procedimiento práctico y sencillo, que a la vez cumpla con los requisitos legales que establece tanto los procedimientos administrativos como la ley penal.
6. La SFP cuenta con cuatro de los sistemas que integran la plataforma, estos deben ser entregados en funcionamiento al comité coordinador del SNA.
7. La tecnología al alcance de las necesidades del ciudadano es uno de los elementos de mejora de la calidad de vida de la persona. Es por ello que además de los siete sistemas que contempla la PDN, se debe caminar a una digitalización de la administración pública, empezando por la realización de trámites en línea y simplificando los procesos a través de herramientas digitales.

1. Consulta el portal de la Comisión de Selección del SNA en este link <http://comisionsna.mx/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Todo esto se encuentra documentado en el Libro Blanco de la Comisión de Selección del SNA, el cual es un informe detallado del proceso de designación del Comité de Participación Ciudadana del SNA. <https://bit.ly/2zLJAq6> [↑](#footnote-ref-2)
3. Edgar López. (2018). Garantizada equidad de género en Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadano de Coahuila. 19 de Agosto de 2018, de Vanguardia Sitio web: <https://bit.ly/2QkWVKb> [↑](#footnote-ref-3)
4. Sistema de Solicitudes de Información.<http://www.cca.org.mx/apoyos/guia/Monitoreo_Tutorial_SISI.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. MCCI. (2018). Juez ordena designación transparente y justificada de Magistrados Anticorrupción. 1 de Agosto de 2018, de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad Sitio web: <https://bit.ly/2P27KPQ> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.change.org/es> [↑](#footnote-ref-6)
7. Rolando Herrera. (2018). Ven en SNA ineficacia. 15 de Julio de 2018, de Reforma Sitio web: <https://bit.ly/2MmyIQw> [↑](#footnote-ref-7)
8. Manuel Silva Coache. (2017). Designaciones en el SNA. 08 de septiembre de 2017, de IncorruptibleMX Sitio web: <https://goo.gl/nYww1J> [↑](#footnote-ref-8)
9. SFP. (2017). Ricardo Salgado Perrilliat. 14 de septiembre de 2018, de Secretaría de la Función Pública Sitio web: <https://goo.gl/B1NuHz> [↑](#footnote-ref-9)
10. Instituto Mexicano para la Competitividad. (2017). Índice de Riesgos de Corrupción. 14 de septiembre de 2018, de IMCO Sitio web: <https://goo.gl/GAQVGQ> [↑](#footnote-ref-10)
11. Relatoría de la reunión de trabajo de la Red Nacional de CPCs en la Ciudad de México. 03 de Junio de 2018. <https://goo.gl/PXMCAq> [↑](#footnote-ref-11)
12. CIDE. (2018). Hacia una política nacional anticorrupción. Bases para una discusión pública. 01 de junio de 2018, de Red por la Rendición de Cuentas Sitio web: <https://bit.ly/2tdDU2n> [↑](#footnote-ref-12)
13. Secretaría Ejecutiva del SNA. (2018). Proceso de consulta, integración y presentación de la Política Nacional Anticorrupción. 12 de septiembre de 2018, de Secretaría Ejecutiva del SNA Sitio web: <https://bit.ly/2Nzlp43> [↑](#footnote-ref-13)
14. Benjamín Hill. (2018). Apuntes para una agenda efectiva de control de la corrupción. 11 de septiembre de 2018, de El financiero Sitio web: <https://bit.ly/2QhFpXg> [↑](#footnote-ref-14)
15. IMCO. (2016). Iniciativa ciudadana Ley #3de3. 18 de Julio de 2016, de Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. Sitio web: <http://www.ley3de3.mx/> [↑](#footnote-ref-15)